

ANEXO XXXVIII: CRITERIOS ECONÓMICOS GENERALES DE EXPEDIENTES DE PRECIOS PÚBLICOS, PAGOS A PROFESORADO Y DEMÁS GASTOS VINCULADOS, DE LOS CURSOS CONDUCENTES A CERTIFICADO BAJO LA DENOMINACIÓN “DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA”

Los cursos denominados “de extensión universitaria” se registrarán por los siguientes criterios:

I. RÉGIMEN GENERAL

1. Precio hora lectiva profesorado:

Cursos de invierno, de verano u otros cursos semejantes presenciales

Entre 25 y 60 € la hora de docencia

Cursos de invierno, de verano u otros cursos semejantes online

Entre 16 y 30€ por estudiante

2. Precio hora para estudiantes:

Cursos de invierno, de verano u otros cursos semejantes presenciales

4,4 € la hora, Tarifa general

2,2 € la hora, para el colectivo UMH

Cursos de invierno, de verano u otros cursos semejantes online

1,4€ la hora, Tarifa general y colectivo UMH (1 curso)

0,8€ la hora, Tarifa general y colectivo UMH (pack 5 cursos)

3. Precio hora por curso (25h):

Los precios hora por curso serán el resultado de la suma del coste de la hora de docencia para estudiantes, y en su caso, más los gastos extra que pudieran gravar el coste de los cursos (dietas, desplazamientos, estancias, materiales incluidos, otros) incluidos en la propuesta de los mismos.

Cursos de invierno, de verano u otros cursos semejantes presenciales (sin gastos extra)

55€ (colectivo UMH)

110€ (tarifa general)

Cursos de invierno, de verano u otros cursos semejantes presenciales (con gastos extra)

Cursos con gastos entre 0€ y 300€:

Entre 55€-80€ (colectivo UMH)

Entre 110€-160€ (tarifa general)

Cursos con gastos entre 300€ y 600€:

Entre 80€-103€ (colectivo UMH)

Entre 160€-206€ (tarifa general)

Cursos con gastos entre 600€ y 900€:

Entre 103€-127€ (colectivo UMH)

Entre 206€-254€ (tarifa general)

Cursos con gastos entre 900€ y 1200€:

Entre 127€-150€ (colectivo UMH)

Entre 254€-300€ (tarifa general)

Cursos de invierno, de verano u otros cursos semejantes online

1 curso: 35€

Pack 5 cursos: 100€

4. Cursos que no tengan costes directos (carácter gratuito para estudiantes)

Previa justificación y aceptación del responsable funcional y del vicerrectorado, tendrá que abonarse el coste indirecto básico mínimo (175€/curso 25 h), salvo

necesidad de utilización de recursos que supusieran mayor coste. El coste indirecto será repercutido por factura interna o externa al centro, instituto, departamento, proyecto, cátedra (etc.) proponente.

II. CURSOS GUEST

1. Precio hora lectiva profesorado:

Caché convenido con el invitado/la invitada a aprobar cada vez por CS.

2. Precio hora para estudiantes:

En función del caché convenido con el invitado/la invitada a aprobar cada vez por CS.

3. Precio por curso

En función del caché convenido con el invitado/la invitada + los gastos extra, a aprobar cada vez por CS.

III. CURSOS CON (CO) FINANCIACIÓN EXTERNA

1. Cursos con financiación externa completa

-Precio por curso 25 h: 1.500€ (más gastos extraordinarios, en su caso).

-En el caso de cursos con financiación que cubran gastos totales del mismo, éstos podrán, excepcionalmente, tener un carácter gratuito a demanda del encargante.

2. Cursos con financiación externa parcial

-Precio por curso 25 h: entre 500 y 1.000€ (más gastos extraordinarios, en su caso).

-En el caso de cursos con cofinanciación que cubran parcialmente los gastos del mismo, esto es, por importe inferior a

1.500€ Euros (más gastos extraordinarios en su caso); deberá financiarse la diferencia al menos, con la emisión de Recibos por inscripción, estableciéndose en este caso, el número mínimo de inscripciones necesarias para la celebración del curso.

IV. SOBRE LA COORDINACIÓN

1. Gastos de coordinación:

Cada curso contará con un/a coordinador/a en el caso de que sea impartido por más de un/a docente, y/o en el caso de que sea impartido por una o más personas que no pertenezcan a la comunidad universitaria.

No es obligatorio asignar gastos de coordinación. Será la coordinación quien proponga, en su caso, este gasto. La remuneración, que será propuesta una vez liquidados la totalidad de los gastos del curso, no podrá ser superior al 10% del total de ingresos del curso. En todo caso, se establece como tope máximo la cantidad de 150€ por curso y siempre respetando el cumplimiento del punto 1 de esta normativa.

2. Gastos de dirección:

Los cursos denominados de extensión universitaria, bajo la articulación de "cursos de invierno", "cursos de verano" u otros, podrán contar con un director o directora (director/a de cursos de invierno, director/a de cursos de verano, otros). Su remuneración no será superior al 10% del total de ingresos de los cursos que dirija, independientemente de las retribuciones que se tengan asignadas por docencia en el mismo. En todo caso, y salvo casos excepcionales justificados, se establece como tope máximo la cantidad de 6.000 € por curso académico.